

Datos de interés

TURISMO

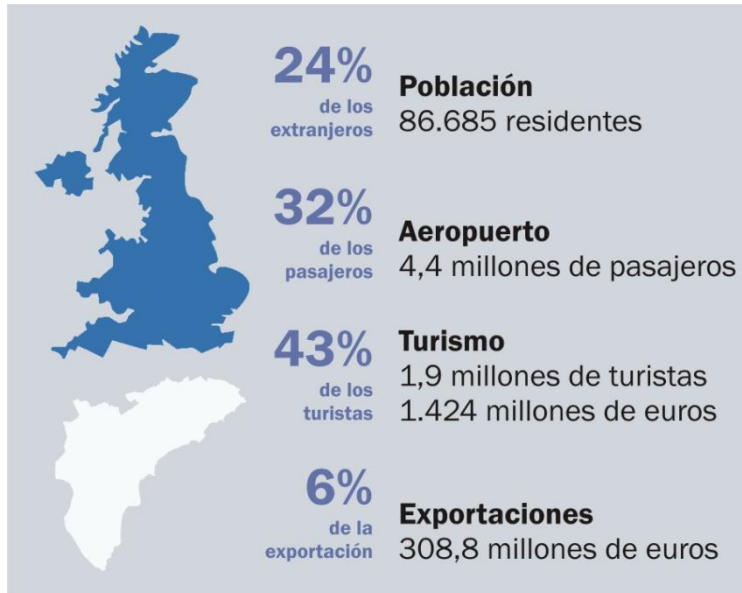
El Reino Unido es el principal mercado emisor de turistas hacia la provincia de Alicante, con una cuota del 42,7%, que equivale a 1,9 millones de turistas anuales.

En términos de gasto, el turismo británico representa el 36,5% del gasto turístico realizado por el turismo extranjero en la provincia (1.424 millones de euros, respecto a un total de 3.896 millones.)

El gasto medio por turista procedente de Reino Unido se sitúa en torno a los 742 euros, como resultado de un gasto medio diario de 82,5 euros y una estancia media de 9 días.

Cerca del 70% de los turistas extranjeros que se desplazan a la provincia de Alicante se alojan en establecimientos no hoteleros, mientras que los hoteles son la modalidad de alojamiento elegida por un 31%.

El 78% de las pernoctaciones de extranjeros se producen en alojamientos privados: vivienda propia, vivienda alquilada o vivienda de familiares o amigos.



TRÁFICO AÉREO

El 42% del tráfico de pasajeros en el Aeropuerto de Alicante-Elche se realiza con el Reino Unido: 4,4 millones de pasajeros de un total de 10,5 millones en 2015.

COMPRAVENTA DE VIVIENDAS

En 2015 se vendieron algo más de 16.000 viviendas a extranjeros en la provincia de Alicante. El 90% dichas compraventas se realizaron a extranjeros residentes en España y el 10% a extranjeros no residentes. El 50% de las viviendas vendidas en la provincia de Alicante durante el pasado año fueron adquiridas por extranjeros. La importancia de la provincia queda patente en un dato: cerca del 80% de la compraventa de viviendas por extranjeros en la Comunidad Valenciana se realizaron en la provincia de Alicante.

DEMOGRAFÍA

En la provincia de Alicante, residen un total de 364.382 extranjeros de los que 86.685 () son británicos. Los municipios con mayor presencia de residentes de Reino Unido son Orihuela (13.991), Torrevieja (7.338), Rojales (7.249), Jávea (6.176), San Fulgencio (3.980), Pilar de la Horadada (3.315), Benidorm (3.217)...

COMERCIO EXTERIOR

En 2015, las exportaciones alicantinas a Reino Unido ascendieron a 308,8 millones de euros, una cifra que representa el 5,7% de la exportación provincial. Por su parte, las importaciones provinciales procedentes de Reino Unido se cifraron en 111 millones de euros, lo que supone el 2,8% de la importación provincial.

En principio, el *brexit* no alterará la preferencia de los británicos por los destinos turísticos de la provincia

Uno de los sectores que en mayor medida podría verse afectado por el Brexit es el sector turístico, dada la importancia relativa que el turismo británico tiene en la provincia de Alicante, tanto en el número de turistas que cada año se desplaza a este destino turístico, como en el gasto realizado. Algo más del 40% de los turistas extranjeros que visitan la provincia de Alicante procede del Reino Unido, un mercado que concentra por sí solo cerca del 37% del gasto turístico realizado por extranjeros en la provincia. La mayoría de los turistas británicos que se desplazan a la provincia lo hacen por vía aérea y se alojan preferentemente en alojamientos no hoteleros.

En principio, el Brexit no alterará la preferencia de los británicos por los destinos de la provincia, no obstante, la pérdida de

capacidad adquisitiva asociada a la devaluación de la libra provocará una reducción del gasto turístico, como consecuencia de un acortamiento de la estancia, un menor gasto medio diario o una menor afluencia turística.

Por otra parte, en 2015 se vendieron 16.000 viviendas a extranjeros en la provincia de Alicante, el 90% a extranjeros residentes, y el 10% restante a extranjeros no residentes en España. Teniendo en cuenta el elevado número de residentes británicos en la provincia de Alicante (86.685), y la importancia de las segundas residencias como modalidad de alojamiento turístico (turismo residencial) se puede concluir que una parte importante

de dichas viviendas fueron adquiridas por ciudadanos del Reino Unido. La devaluación de la libra tendría un efecto muy negativo en la compraventa de viviendas. Por otra parte, el Brexit implica que hay que renegociar el acceso de los británicos a España y a los servicios sociales, desincentivando tanto su estancia en España como la compra de vivienda en el territorio.

Por lo que respecta al comercio exterior de la provincia de Alicante con el Reino Unido, la balanza comercial arroja un saldo favorable para la provincia por valor de 197,8 millones de euros. La salida de Reino Unido de la Unión Europea, si no fuera sustituida por otro acuerdo comercial, supondría una importante reducción de las exportaciones. En la provincia

los sectores más perjudicados serían el calzado (137,5 millones de euros exportados en 2015), textil (30 millones de euros) y otras manufacturas de consumo (juguetes 8 millones de euros), alimentación y bebidas (73,7 millones de euros), principalmente frutas y hortalizas, y semimanufacturas (37,2 millones de euros). La depreciación de la libra y la caída de la confianza de los consumidores en el Reino Unido, afectaría al consumo y por tanto a sus importaciones.

El efecto sobre el empleo y las pensiones varía en función de los acuerdos que se adopten tras el Brexit. Se plantean tres escenarios posibles para el Reino Unido:

La salida, si no fuera sustituida por otro acuerdo comercial, supondría una importante reducción de las exportaciones

1. Un modelo de relación con la UE basado en acuerdos bilaterales.
2. Acuerdo de adhesión al Espacio Económico Europeo.
3. Acuerdo de asociación o libre comercio con la UE.

En los dos primeros casos se mantendría la libre circulación de trabajadores, por lo que, tal como sucede actualmente, no sería necesario un permiso de trabajo, tanto para los españoles que quieran trabajar en el Reino Unido, como para los ingleses que quieran trabajar en España.

Asimismo, se seguirían aplicando los Reglamentos Comunitarios que regulan la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, lo que supone el cómputo recíproco de los periodos cotizados en los distintos países de la UE, así como la garantía de acceso a las prestaciones.

En el tercer caso, acuerdo de asociación o libre comercio con la

UE, sin incluir la libre circulación de trabajadores, sería necesario un visado y un permiso de trabajo específico. Además dejarían de ser aplicables los Reglamentos Comunitarios y habría que firmar una fórmula para que no se perdiera la cotización en el extranjero.

Establecimiento de sociedades: la pérdida de la libertad de establecimiento y prestación de servicios privará a las sociedades constituidas en el Reino Unido de la facultad de operar en los términos actualmente previstos en el derecho de la UE.

Fiscalidad: El Brexit permitirá al Reino Unido asumir plenas competencias en materia tributaria, especialmente respecto al IVA, impuestos especiales sobre los productos del tabaco, bebidas alcohólicas y carburantes, así como los derechos de aduana. La legislación fiscal británica dejaría de estar sujeta a las reglas de libre circulación de capitales,

establecimiento, servicios y personas, lo que tendría un impacto considerable para los grupos empresariales.

Inversión: El 46% de la inversión extranjera en el Reino Unido procede de la Unión Europea. A su vez, el Reino Unido actúa como hub inversor, canalizando muchos de estos fondos para la inversión en otros países. Un aumento de la incertidumbre y la pérdida de confianza, como consecuencia del Brexit, podría contraer los flujos de inversión directa al Reino Unido, ya que la confianza en las instituciones británicas era una de sus principales bazas como hub inversor. La inversión española en Reino Unido ascendió en 2014 (último año disponible) a 62.000 millones de euros y la inversión de Reino Unido en España a 22.000 millones. La depreciación de la libra afectará a las empresas instaladas en suelo británico y a la repatriación de beneficios, lo que a su vez se traducirá en una pérdida

del valor de la compañía y descenso de su cotización bursátil.

Propiedad industrial y protección

de datos: El Brexit supondrá la salida del Reino Unido del sistema de marca y de diseño de la Unión Europea y limitaciones respecto a los registros de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea. Además le impediría seguir participando en el sistema de patente unitaria europea, pues una de las condiciones del Tribunal de la UE es la ausencia de Estados terceros en su seno. En cuanto a la protección de datos, deberá adoptar acuerdos bilaterales, como país tercero, para la transferencia internacional de datos.

Gabinete de Estudios

28
junio
2016